



SELLO QVARTO, VEINTE  
MAR A VEDIS, ANGEDEMILSE  
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Acuerdos en la Villa de Alhama a Santaymudas de Alameda  
 Julio mill setecientos y Santaymudas los señores D. Fulgencio Torres  
 D. Francisco Bidal abanca Palco Maldonado y D. Juan  
 Diaz de Canovas D. Damian Diaz Paez y Jnes de Alcazar Campos  
 Regidores la mayor parte del Consejo Justicay (no imento a grande  
 inuayuntamente para con feyn las cosas de ante al bien publico  
 Dize que por la Carta orden de nra S. M. su Jhaor Madrid  
 azules de Julio de este presente año a paxer en firma de  
 su M. manda se hagan nuevas Disposiciones de Ofziales de  
 Consejo para este presente año y lo mismo a nra S. M. para tener  
 mandado en la que nombró a esta Villa de de de ha Carta  
 el dia diez y siete de Mayo pasado de este presente año de que  
 de ella se remitió a nra S. M. con Francisco Morales Barba  
 Regidor de esta Villa con la Oramon de Passar de tra cada  
 Corte y puntos D. Francisco Bidal abanca Maldon  
 dinario y D. Juan Diaz de Canovas Regidor remando caben  
 el Arca de des plaves que viene de Archob de esta Villa  
 de donde se sacó la Concordia que tiene con la C<sup>ma</sup> Cam<sup>ra</sup>  
 de los Odez y mandaron que se paxer en  
 horiere notorio el Capitulo que en ella utayn en  
 den a Disponer y elegir Ofziales de Consejo dos para cada  
 Ofzios en cada uno que se delata el folio quanto buelta  
 de esta Concordia con el qual fueren requierdos los señores

